



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Unidad de Funcionarios Conciliadores

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

ASUNTO: CONVENIO
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA,
ÓPTICA Y ELECTRÓNICA.

---En la Ciudad de México, siendo las **ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, comparecen ante los CC. Manuel Arturo García Urrutia Martínez, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Pedro García Ramón, Director General de Convenciones; Sandra Aguilar Medina y Marco Antonio Mora Fonseca, Funcionarios Conciliadores de la propia Dependencia; por una parte y en representación **SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**, el C. Manuel Escobar Aguilar, en su carácter de Secretario General del Sindicato emplazante y la Lic. Dennys Carmen Moreno Ramírez, en su carácter de Apoderada Legal, quienes dijeron: Que como resultado de las pláticas conciliatorias celebradas ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con motivo de la **REVISIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**, conforme a los artículos 399 y 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, exhiben Convenio de fecha diez de junio del año dos mil veintiuno, constante de siete fojas útiles escritas por una sola de sus caras y un anexo constante de ocho fojas útiles escritas por ambas caras las primeras siete y la última por una sola de sus caras, que contiene el tabulador de puestos y salarios, mismo que se encuentra debidamente firmado por los representantes del Sindicato y del **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**, el primero comparece únicamente, exhibiendo el convenio citado; por medio del cual dan por revisado el Contrato Colectivo de Trabajo en su aspecto integral, otorgándose un incremento del **3.4% (TRES PUNTO CUATRO POR CIENTO)**, directo al salario para quedar en los términos del Tabulador de Puestos y Salarios que se adjunta al presente Convenio y el **1.8% (UNO PUNTO OCHO POR CIENTO)**, en prestaciones contenidas en el convenio que se exhibe, el cual entra en vigor a partir de la fecha de vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo, independientemente de su fecha de depósito ante la autoridad competente; con el acuerdo anterior el sindicato se compromete a desistirse del emplazamiento a huelga, formulado en contra del Instituto ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.-----

---LEIDO que fue por las partes el presente Convenio e impuestas del contenido y alcance legal de sus cláusulas manifestaron, al momento de su firma, su entera y lisa conformidad con el mismo firmándolo como expresión de sus respectivas voluntades.-----

EL TITULAR DE LA UNIDAD
DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

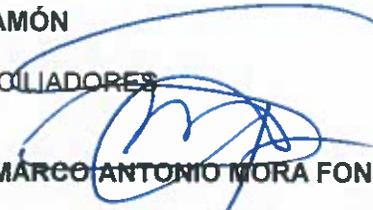

MANUEL ARTURO GARCÍA URRUTIA MARTÍNEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE CONVENCIONES


PEDRO GARCÍA RAMÓN

LOS FUNCIONARIOS CONCILIADORES


SANDRA AGUILAR MEDINA


MÁRCO ANTONIO MORA FONSECA

EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INAOE 2021 – 2023 SE
ENCUENTRA VIGENTE Y ESTÁ EN PROCESO DE LEGITIMACIÓN, SE
ADJUNTA CONVENIO DE ACUERDOS DE LA REVISION DEL CONTRATO.



INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA JUNIO 10 DE 2021

En la ciudad Tonanzintla, Estado de Puebla, siendo las doce horas del diez de junio del año dos mil veintiuno, se reunieron el Dr. Edmundo Antonio Gutiérrez Domínguez Director General y el Lic. Miguel Ángel Barrera Márquez, Director de Administración y Finanzas ambos en representación del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, que en lo sucesivo se le denominará el "INAOE", y por otra parte en representación del Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, que en lo sucesivo se le denominará el "SUTINAOE" el Ing. Manuel Escobar Aguilar, Secretario General y el Dr. Javier Muñoz López, con la finalidad de que ambas representaciones firmen los acuerdos, que en diversas fechas se han arribado como Comisión Negociadora, en relación a la REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO del INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, los cuales a continuación se determinan:

I. Cláusulas

La Cláusula 14, se agrega un primer párrafo, con el siguiente texto:

"Para los trabajadores que presten sus servicios en la modalidad de TELETRABAJO, tanto el Instituto como el trabajador deberán cumplir con lo establecido en los artículos 330a al 330k de la Ley Federal del Trabajo, además de cumplir con la normatividad que establezca el Gobierno Federal. Para esta modalidad se deberá acordar un reglamento de teletrabajo entre las partes." La adición se acuerda para establecer los lineamientos en los que se realizará el teletrabajo, los cuales estarán contenidos en un reglamento acordado por Las Partes.

La Cláusula 20, se adiciona, al inciso a. el siguiente texto:

"...Para los trabajadores que trabajen de manera no presencial su registro será de acuerdo con los lineamientos del reglamento de teletrabajo."

La Cláusula 143, se modifica en cuanto a los montos que aparecen en los incisos I y II, aumentando los montos, quedando en los siguientes términos:

I. ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO: Cuando exista la prescripción médica del ISSSTE, el Instituto otorgará al Trabajador y dos dependientes económicos la cantidad de **\$2,025.54 (Dos mil veinticinco pesos 54/100 M.N.)** por una sola vez al año, en el caso de los hijos del Trabajador, éste se aplicará a aquellos en edad escolar de preescolar a profesional y previa comprobación de estudios;

II. CANASTILLA DE MATERNIDAD: El Instituto proporcionará la cantidad de **\$2,247.70 (Dos mil doscientos cuarenta y siete pesos 70/100 M. N.)** a la madre Trabajadora previa licencia por gravidez expedida por los servicios médicos del ISSSTE;



La Cláusula **144**, se modifica en cuanto a los montos que aparecen en los incisos I y II, aumentando los montos, quedando en los siguientes términos:

I. AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO: Cuando un Trabajador fallezca, el Instituto otorgará a los deudos debidamente acreditados y previa comprobación del certificado de defunción, una ayuda para gastos de sepelio hasta por la cantidad **\$1,815.00 (Mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.)**

II. FONDO DE AHORRO: El fondo se integra por las aportaciones quincenales de **\$54.45 (Cincuenta y cuatro pesos 45/100 M.N.) del Instituto y \$54.45 (Cincuenta y cuatro pesos 45/100 M.N.) del Trabajador.**

La Cláusula **145**, se modifica en cuanto a los montos que aparecen en los incisos II, III, X y XII, aumentando los montos, quedando en los siguientes términos:

II. AYUDA POR DESPLAZAMIENTO AL CENTRO DE TRABAJO. Dependiendo de la disponibilidad presupuestal, el Instituto cubrirá a los trabajadores de base por concepto de ayuda para su desplazamiento al centro de trabajo de difícil acceso, hasta la cantidad de **\$1,128.93 (mil ciento veintiocho pesos 93/100 M.N.) mensuales.**

III. MATERIAL DIDÁCTICO. Como apoyo para sus actividades académicas, el Instituto otorgará exclusivamente al personal de investigación y técnicos, una ayuda para material didáctico conforme al nivel de puesto y zona económica, estableciéndose la zona económica II para el Estado de Puebla y la zona económica III, para Cananea, Sonora.

IV. 2% DE PRODUCTIVIDAD: Con recursos autogenerados el Instituto pagará el 2% sobre el sueldo tabular por concepto de productividad al personal que a la fecha percibe esta prestación;

Las Partes acuerdan modificar la redacción de la fracción IV, en los siguientes términos:

El Instituto proporcionará a sus Trabajadores apoyos para el trabajo:

IV. APOYO PARA LA GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CIENCIA (anteriormente 2% DE PRODUCTIVIDAD): Con recursos autogenerados el Instituto pagará el 2% sobre el sueldo tabular por concepto de productividad al personal que a la fecha percibe esta prestación; la cual tiene por objeto apoyar la labor competitiva del Instituto en la generación y difusión de la ciencia innovación y tecnología.

X. AYUDA PARA MATERIAL CULTURAL Y DE AUTO CAPACITACIÓN. El Instituto otorgará al personal científico y tecnológico de base, así como al personal administrativo y de apoyo una ayuda para la compra de libros, revistas y pago de escuelas que les permita la superación tanto laboral, cultural y social. Al Personal de investigación y técnico, se otorgará una ayuda de **\$1,176.12 (Mil ciento setenta y seis pesos 12/100 M.N.)**

mensuales. Al personal administrativo y de apoyo se otorgará la cantidad de **\$1,270.50 (mil doscientos setenta pesos 50/100 M.N.)** mensuales;

XII. AYUDA DE GUARDERÍA. Cuando no exista cupo en las guarderías que den servicio al Instituto, procede otorgar hasta **\$1,262.03 (Mil doscientos sesenta y dos pesos 03/100 M.N.)** a las madres trabajadoras que laboren tiempo completo y en forma proporcional a las que laboren tiempo parcial, sin exceder de dos hijos desde 45 días de nacidos hasta 6 años de edad, en el caso de los padres, sólo se otorgará cuando cuenten con custodia y la patria potestad; y

La Cláusula **146**, se modifica en cuanto a los montos que aparecen en los incisos I, II y III, aumentando los montos, quedando en los siguientes términos:

I. AYUDA DE DESPENSA: El Instituto otorgará al personal que labore tiempo completo una ayuda de despensa por la cantidad de **\$1,320.11 (Mil trescientos veinte pesos 11/100 M.N.)** mensuales. Al personal que labore tiempo parcial se le pagará proporcionalmente;

II. AYUDA PARA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES: De acuerdo con la capacidad presupuestal, el Instituto otorgará a cada trabajador de base una ayuda anual de **\$847.00 (Ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)** y hasta 2 hijos desde kínder a posgrado, en el período de inicio de clases para compra de libros y uniformes escolares. El Trabajador deberá comprobar la inscripción escolar de sus hijos;

III. BECAS PARA LOS HIJOS. Dependiendo de la capacidad presupuestal, el Instituto proporcionará a los trabajadores de base, en concepto de becas para sus hijos, la cantidad de **\$429.55 (Cuatrocientos veintinueve pesos 55/100 M.N.)** bimestrales por hijo hasta dos que acrediten un desempeño ejemplar con calificación igual o mayor a ocho de promedio del **ciclo escolar anterior** pasado en edad escolar de kínder a profesional. Las becas se otorgarán bajo un estudio socio económico para beneficiar a los que menos ingresos acrediten; y...

La Cláusula **147**, se modifica en cuanto al monto que aparece en el inciso III, aumentando el monto, quedando en los siguientes términos:

III. DESEMPEÑO DESTACADO. Los trabajadores administrativos de base, serán evaluados anualmente en su desempeño para recibir estímulos en tiempo o económicos de acuerdo al manual que para tal fin se establezca, por un importe total de **\$181,500.00 (Ciento ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**;

La Cláusula **158**, se modifica en cuanto al monto que aparecen en los incisos I, II, III, IV, V, VI y VII, aumentando los montos, quedando en los siguientes términos:

I. Ayuda para festejo del día del niño. Dependiendo de la disponibilidad presupuestal, el Instituto proporcionará anualmente al Sindicato hasta la cantidad **\$65,579.94 (Sesenta y**

cinco mil, quinientos setenta y nueve 94/100 M.N.), por concepto de ayuda para festejo día del niño;

II. Festejo del día de las madres. Dependiendo de la disponibilidad presupuestal, el INAOE proporcionará anualmente al Sindicato hasta la cantidad de **\$108,900.00 (Ciento ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.),** por concepto de ayuda para festejo día de las madres;

III. Ayuda para actividades culturales y deportivas. Dependiendo de la disponibilidad presupuestal, el Instituto proporcionará anualmente al Sindicato hasta la cantidad de **\$102,850.00 (Ciento dos mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.),**

IV. Festejo del día del trabajador. El Instituto otorgará anualmente en el mes de febrero al Sindicato, la cantidad de **\$135,533.99 (Ciento treinta y cinco mil, quinientos treinta y tres pesos 99/100 M.N.);**

V. Ayuda para gastos de administración. Dependiendo de la disponibilidad presupuestal el Instituto otorgará anualmente al Sindicato hasta la cantidad de **\$178,756.46 (Ciento setenta y ocho mil, setecientos cincuenta y seis pesos 46/100 M.N.),** por concepto de ayuda para gastos de administración del propio Sindicato.

VI. Festejo del día del padre. El Instituto otorgará anualmente en el mes de febrero al Sindicato, la cantidad de **\$95,832.00 (Noventa y cinco mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).**

VII. Enseres. El Instituto y el Sindicato podrán pactar aportaciones extraordinarias al Sindicato siempre y cuando éstas sean en beneficio de los Trabajadores y se cuente con suficiencia presupuestal; **estableciendo para ello un monto anual de \$147,400.00 (Ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).**

TRANSITORIOS:

El **Transitorio Primero**, se modifica, quedando en los siguientes términos:

Este Contrato Colectivo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, independientemente de su fecha de depósito ante la autoridad competente; será revisado anualmente en su parte salarial; y cada dos años en su integralidad. La fecha para la revisión del contrato respecto a los salarios contractuales será a más tardar el **quince de febrero del año dos mil veintidós**, y la revisión integral a más tardar el día **quince del mes de febrero de dos mil veintitrés**. Ambas revisiones tendrán efecto retroactivo.

El **Transitorio Cuarto**, se modifica, quedando en los siguientes términos:

El Instituto continuara realizando las gestiones ante las instancias competentes para obtener los recursos fiscales que permitan hacer extensiva a los trabajadores, que no perciben a la fecha de la firma del presente contrato, la prestación a que se refiere la cláusula 145 fracción IV.

El **Transitorio Cuarto**, se modifica, quedando en los siguientes términos:

Para llevar a cabo el pago de la prestación establecida en la fracción III de la Cláusula 147, denominada "DESEMPEÑO DESTACADO", se cuenta con un "MANUAL DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESEMPEÑO DESTACADO", documento que se enviará a la ADMINISTRACION GENERAL DE COMPUTO, para que elabore una "plataforma digital", en la cual se incluyan los parámetros de evaluación contenidos en el referido manual. Los resultados que se obtengan a partir de las evaluaciones, determinarán cuáles son los trabajadores que tienen derecho a recibir los estímulos y recompensas descritos en el MANUAL.

Del estímulo identificado como "horas de descanso", su aplicación estará sujeta a las respuestas que emita CONACYT en relación a su procedencia

Las partes harán una evaluación del MANUAL, el cual podrá ser reformado o substituido.

Séptimo.- El Instituto presentará ante las instancias correspondientes, para su autorización, el proyecto de inversión para la construcción y operación de una guardería para los hijos de los trabajadores.

Octavo.- Una vez actualizado el estudio actuarial para determinar las condiciones en las que se funde y opere el fondo de pensiones complementario al del ISSSTE, las partes realizarán, en forma conjunta, las acciones necesarias para obtener el capital inicial y aportaciones subsecuentes que soporten su implementación, presentando anualmente un informe a la comunidad.

El **Transitorio Noveno**, se modifica, quedando en los siguientes términos:

Las partes elaborarán una carpeta para solicitar a la función pública, a través de CONACYT, lo referente a: re zonificación de sueldos y salarios, restructuración de plazas (gradualmente iniciando con cinco).

El **Transitorio Décimo Primero**, se modifica, quedando en los siguientes términos:

Los montos indicados en el tabulador del anexo 1 de este contrato, resultan de la aplicación de la política salarial aplicados a las instituciones del sistema de centros públicos de investigación del CONACYT, para el **ejercicio fiscal 2021**. Estos montos estarán sujetos a la aprobación de la SHCP.

El **Transitorio Décimo Tercero**, se modifica, quedando en los siguientes términos:

La Comisión Mixta de Cuadros General de Antigüedades se integrará a más tardar dentro de los treinta días posteriores al convenio de avenencia.

Posteriormente, a los dos meses, contados a partir de la fecha de constitución de La Comisión, Las Partes aprobarán, analizarán y publicarán el reglamento de funcionamiento de dicha comisión. A los cuatro meses de constituida la comisión, se elaborará el cuadro

general de antigüedades. Si vencido el plazo no se ha cumplido con la elaboración del cuadro de antigüedades, se prorrogará este, hasta por un término de dos meses.

TRANSITORIOS NUEVOS:

1.- Las partes, en un término de 90 días naturales emitirán el Reglamento en el cual se establezcan las condiciones para el desempeño del teletrabajo en el Instituto, las condiciones y normas deberán apegarse a la Ley Federal del Trabajo y conforme a la normatividad que se emita por el CONACYT y la SHCP.

2.- Las partes acuerdan conformar una comisión con tres representantes de cada una de Las Partes, que analicen la posibilidad, que la prestación denominada FONDO DE AHORRO, pueda tener mejores rendimientos y en su caso pueda ser utilizada para otorgar préstamos, lo anterior siempre y cuando no pierda los beneficios fiscales de exención del impuesto sobre la renta y se cumpla con los lineamientos financieros que deben cumplir las entidades paraestatales. (Publicados en el Diario Oficial el 01/03/2006 y sus modificaciones).

3.- CLAUSULA NUEVA

Se acuerda insertar en el cuerpo del contrato una clausula nueva con la siguiente redacción:

A solicitud de la Institución y previa anuencia del CONACYT, podrán asistir a las sesiones de Órgano de Gobierno, representantes del personal científico, tecnológico y administrativo, así como el representante sindical. Asimismo, los mencionados representantes sindicales proporcionarán la información para la elaboración de la carpeta de la H. Junta de Órgano de Gobierno, únicamente en lo concerniente a temas laborales.

ACUERDOS:

a).- Los acuerdos antes mencionados son parte del convenio final de avenencia, con lo cual se da por revisado el contrato colectivo y se deja sin efectos el estallamiento a huelga con fecha catorce de junio del presente.

b).- En la revisión del Contrato Colectivo, Las Partes en seguimiento de los transitorios, SEPTIMO, OCTAVO y NOVENO, están llevando a cabo gestiones ante el CONACYT y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de materializar los transitorios del contrato, lo que implica el llevar a cabo el seguimiento de las solicitudes y gestiones que resulten necesarias para su autorización y cumplimiento.

c).- En cuanto al remanente resultante, después de aplicar a las prestaciones económicas incluidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, el incremento del diez por ciento con base



en la política salarial emitida por el Gobierno Federal en materia de prestaciones y cuyo porcentaje es igual al 1.8 % sobre el total de los sueldos, el citado remanente que asciende a \$ 135,054.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL, CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), el SUTINAOE y el INAOE, acordaron solicitar que sea aplicado a la partida de prestaciones, en particular a la establecida en la fracción XI de la cláusula 145 del Contrato Colectivo de Trabajo denominada "gratificación por jubilación, retiro en edad avanzada, retiro por incapacidad total y permanente, retiro de la Administración Pública Federal".

Las Partes acuerdan que de conformidad con la política salarial del Gobierno Federal el aumento de los salarios es el 3.4% (TRES PUNTO CUATRO POR CIENTO). Por lo que el tabulador salarial reflejara el aumento. Y las prestaciones se aumentaron en el 1.8% (UNO PUNTO OCHO POR CIENTO), lo que se encuentra incluido en los montos de las prestaciones anteriormente señaladas.

Leído que fue por Las Partes el presente acuerdo manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo, firmándolo al margen y al calce como expresión de sus respectivas voluntades los que en este acto intervinieron.

Firmado en calle Luis Enrique Erro núm. 1 Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla, C. P. 72840.



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal Docente y/o de Investigación de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT

Ramo: 38-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
Base					
ITC	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Titular "C"	2	ITC	Sin Rango	39,881.85
ITB	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Titular "B"	2	ITB	Sin Rango	38,242.60
ITA	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Titular "A"	2	ITA	Sin Rango	36,603.70
IAC	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Asociado "C"	2	IAC	Sin Rango	33,326.00
IAB	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Asociado "B"	2	IAB	Sin Rango	29,501.45
IAA	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Asociado "A"	2	IAA	Sin Rango	28,190.60
TT C	Técnico Titular "C"	2	TT C	Sin Rango	26,988.45
TT B	Técnico Titular "B"	2	TT B	Sin Rango	26,069.40
TT A	Técnico Titular "A"	2	TT A	Sin Rango	24,469.40
TA C	Técnico Asociado "C"	2	TA C	Sin Rango	18,659.05
TA B	Técnico Asociado "B"	2	TA B	Sin Rango	16,627.60
TA A	Técnico Asociado "A"	2	TA A	Sin Rango	14,999.65
AIC	Asistente de Investigador "C"	2	AIC	Sin Rango	13,954.65
TAU C	Técnico Auxiliar "C"	2	TAU C	Sin Rango	12,119.80
AIB	Asistente de Investigador "B"	2	AIB	Sin Rango	11,897.65
AIA	Asistente de Investigador "A"	2	AIA	Sin Rango	10,435.35
TAU B	Técnico Auxiliar "B"	2	TAU B	Sin Rango	9,711.50
TAU A	Técnico Auxiliar "A"	2	TAU A	Sin Rango	9,091.50
ITC	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Titular "C"	3	ITC	Sin Rango	42,730.40
ITB	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Titular "B"	3	ITB	Sin Rango	40,974.05
ITA	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Titular "A"	3	ITA	Sin Rango	39,218.05
IAC	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Asociado "C"	3	IAC	Sin Rango	35,706.20
IAB	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Asociado "B"	3	IAB	Sin Rango	31,608.95
IAA	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Asociado "A"	3	IAA	Sin Rango	30,204.30
TT C	Técnico Titular "C"	3	TT C	Sin Rango	28,916.15
TT B	Técnico Titular "B"	3	TT B	Sin Rango	27,627.85
TT A	Técnico Titular "A"	3	TT A	Sin Rango	26,214.40
TA C	Técnico Asociado "C"	3	TA C	Sin Rango	19,823.10
TA B	Técnico Asociado "B"	3	TA B	Sin Rango	17,857.60
TA A	Técnico Asociado "A"	3	TA A	Sin Rango	16,120.95
AIC	Asistente de Investigador "C"	3	AIC	Sin Rango	14,989.15
TAU C	Técnico Auxiliar "C"	3	TAU C	Sin Rango	12,876.20
AIB	Asistente de Investigador "B"	3	AIB	Sin Rango	12,637.65
AIA	Asistente de Investigador "A"	3	AIA	Sin Rango	11,216.00





SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal Docente y/o de Investigación de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT

Ramo: 38-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
 Unidad: 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
 Vigencia a partir: 1 de Febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
TAU B	Técnico Auxiliar "B"	3	TAU B	Sin Rango	10,420.95
TAU A	Técnico Auxiliar "A"	3	TAU A	Sin Rango	9,774.95

El presente tabulador se registrará por las siguientes reglas de aplicación.

- Los montos consignados en el presente tabulador de sueldos y salarios constituyen el sueldo base tabular que deben cubrirse a al personal docente y/o de investigación de tiempo completo, sin considerar prestaciones.
- Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida.
- En ningún caso debe otorgarse un importe superior al señalado para cada puesto considerado en este tabulador.
- La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrá efectuarse previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El Tabulador de Sueldos y Salarios se aplicará a las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Los incrementos sucesivos que, en su caso, se determinen al presente tabulador de sueldos y salarios, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial; en consecuencia, la entidad no debe modificar los montos que en este documento se autorizan.
- El aguinaldo, la prima vacacional y demás prestaciones económicas, que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador, se podrán aplicar en los términos de las disposiciones aplicables.
- El costo de la aplicación del tabulador deberá ser cubierto con los recursos autorizados al ejecutor de gasto y en estricto apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.
- El ingreso y la promoción del personal docente y/o de investigación deberá sujetarse a los requisitos de escolaridad y experiencia, así como, a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aplicando promociones sólo en el grupo de la categoría al que pertenezca, o bien por vacancia en la plaza.
- La forma en que se instrumente el pago depende del criterio administrativo interno.
- El presente Tabulador de Sueldos y Salarios tiene vigencia a partir del 1 de febrero de 2021.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
 Y PREVISIÓN SOCIAL
 UNIDAD DE FUNCIONARIOS

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
 UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONAcYT (Apartado "B")

Ramo: 38-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
 Unidad: 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
 Vigencia a partir: 1 de Febrero de 2021
AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO



SECRETARÍA DEL TRABAJO
 Y PREVISIÓN SOCIAL
 UNIDAD DE FUNCIONARIOS
 CONCILIADORES

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
Base					
A01960	Encargado de Control y Evaluación	2	N019	Maximo	19,972.55
A01961	Encargado de las Investigaciones	2	N019	Maximo	19,972.55
T03284	Promotor de Tecnología	2	N019	Maximo	19,972.55
A01956	Encargado de Auditoría	2	N019	Maximo	19,972.55
A01440	Delegado Administrativo	2	N019	Maximo	19,972.55
T03284	Promotor de Tecnología	2	N019	Medio	19,914.45
A01961	Encargado de las Investigaciones	2	N019	Medio	19,914.45
A01960	Encargado de Control y Evaluación	2	N019	Medio	19,914.45
A01956	Encargado de Auditoría	2	N019	Medio	19,914.45
A01440	Delegado Administrativo	2	N019	Medio	19,914.45
A01960	Encargado de Control y Evaluación	2	N019	Minimo	19,827.15
T03284	Promotor de Tecnología	2	N019	Minimo	19,827.15
A01956	Encargado de Auditoría	2	N019	Minimo	19,827.15
A01440	Delegado Administrativo	2	N019	Minimo	19,827.15
A01961	Encargado de las Investigaciones	2	N019	Minimo	19,827.15
A01954	Auditor	2	N018	Maximo	19,229.90
T03282	Asesor Ejecutivo	2	N018	Maximo	19,229.90
T03283	Ejecutivo de Proyectos Técnicos	2	N018	Maximo	19,229.90
A01954	Auditor	2	N018	Medio	18,788.50
T03283	Ejecutivo de Proyectos Técnicos	2	N018	Medio	18,788.50
T03282	Asesor Ejecutivo	2	N018	Medio	18,788.50
T03282	Asesor Ejecutivo	2	N018	Minimo	18,391.55
A01954	Auditor	2	N018	Minimo	18,391.55
T03283	Ejecutivo de Proyectos Técnicos	2	N018	Minimo	18,391.55
A03166	Secretaría Privada de Dirección	2	N017	Maximo	18,301.45
A01957	Asistente de Auditoría	2	N017	Maximo	18,301.45
S03776	Chofer de la Oficina de la Dirección General	2	N017	Maximo	18,301.45
T03281	Asesor Técnico	2	N017	Maximo	18,301.45
A03166	Secretaría Privada de Dirección	2	N017	Medio	17,850.10
T03281	Asesor Técnico	2	N017	Medio	17,850.10
A01957	Asistente de Auditoría	2	N017	Medio	17,850.10
S03776	Chofer de la Oficina de la Dirección General	2	N017	Medio	17,850.10
A03166	Secretaría Privada de Dirección	2	N017	Minimo	17,453.70
S03776	Chofer de la Oficina de la Dirección General	2	N017	Minimo	17,453.70
A01957	Asistente de Auditoría	2	N017	Minimo	17,453.70
T03281	Asesor Técnico	2	N017	Minimo	17,453.70
A01958	Auxiliar de Auditoría	2	N016	Maximo	17,398.80
A01439	Administrador Ejecutivo	2	N016	Maximo	17,398.80



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
 UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el
 Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las
 Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT
 (Apartado "B")

Ramo: 38-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
 Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
 Vigencia a partir 1 de Febrero de 2021
AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO



SECRETARÍA DEL TRABAJO
 Y PREVISIÓN SOCIAL
 UNIDAD DE FUNCIONARIOS
 CONCILIADORES

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
A01958	Auxiliar de Auditoría	2	N016	Medio	16,947.45
A01439	Administrador Ejecutivo	2	N016	Medio	16,947.45
T03280	Especialista de Proyectos Técnicos	2	N015	Maximo	16,517.85
S03775	Chofer de Dirección	2	N015	Maximo	16,517.85
T03279	Jefe de Servicios Especializados	2	N015	Maximo	16,517.85
A01958	Auxiliar de Auditoría	2	N016	Minimo	16,496.55
A01439	Administrador Ejecutivo	2	N016	Minimo	16,496.55
T03280	Especialista de Proyectos Técnicos	2	N015	Medio	16,060.45
S03775	Chofer de Dirección	2	N015	Medio	16,060.45
T03279	Jefe de Servicios Especializados	2	N015	Medio	16,060.45
T03278	Supervisor Especializado en Ingeniería	2	N014	Maximo	15,663.70
A03165	Secretaría de Dirección	2	N014	Maximo	15,663.70
T03280	Especialista de Proyectos Técnicos	2	N015	Minimo	15,592.55
S03775	Chofer de Dirección	2	N015	Minimo	15,592.55
T03279	Jefe de Servicios Especializados	2	N015	Minimo	15,592.55
T03278	Supervisor Especializado en Ingeniería	2	N014	Medio	15,469.15
A03165	Secretaría de Dirección	2	N014	Medio	15,469.15
T03278	Supervisor Especializado en Ingeniería	2	N014	Minimo	15,323.05
A03165	Secretaría de Dirección	2	N014	Minimo	15,323.05
A01959	Coordinador de Técnicos en Auditoría	2	N013	Maximo	14,838.90
T03277	Coordinador de Técnicos	2	N013	Maximo	14,838.90
A01959	Coordinador de Técnicos en Auditoría	2	N013	Medio	14,641.20
T03277	Coordinador de Técnicos	2	N013	Medio	14,641.20
A01959	Coordinador de Técnicos en Auditoría	2	N013	Minimo	14,509.55
T03277	Coordinador de Técnicos	2	N013	Minimo	14,509.55
T06109	Responsable de Sistemas de Computo	2	N012	Maximo	14,033.20
T06109	Responsable de Sistemas de Computo	2	N012	Medio	13,737.50
T06109	Responsable de Sistemas de Computo	2	N012	Minimo	13,481.55
S02013	Jefe de Cocina	2	N011	Maximo	13,256.45
T06108	Técnico Especializado en Sistemas de Computo	2	N011	Maximo	13,256.45
T03276	Jefe de Técnicos	2	N011	Maximo	13,256.45
S02013	Jefe de Cocina	2	N011	Medio	12,815.20
T06108	Técnico Especializado en Sistemas de Computo	2	N011	Medio	12,815.20
T03276	Jefe de Técnicos	2	N011	Medio	12,815.20
A01438	Técnico Administrativo Especializado	2	N010	Maximo	12,629.50
P07053	Contador	2	N010	Maximo	12,629.50
A01955	Técnico en Auditoría	2	N010	Maximo	12,629.50
S02013	Jefe de Cocina	2	N011	Minimo	12,485.80
T06108	Técnico Especializado en Sistemas de Computo	2	N011	Minimo	12,485.80

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el
Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las
Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT
(Apartado "B")

Ramo: 38-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Vigencia a partir 1 de Febrero de 2021
AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
T03276	Jefe de Técnicos	2	N011	Minimo	12,485.80
A01438	Técnico Administrativo Especializado	2	N010	Medio	12,399.30
P07053	Contador	2	N010	Medio	12,399.30
A01955	Técnico en Auditoría	2	N010	Medio	12,399.30
A01438	Técnico Administrativo Especializado	2	N010	Minimo	12,185.70
P07053	Contador	2	N010	Minimo	12,185.70
A01955	Técnico en Auditoría	2	N010	Minimo	12,185.70
T03275	Técnico Superior	2	N009	Maximo	11,892.95
S01500	Coordinador de Mantenimiento Especializado	2	N009	Maximo	11,892.95
S02012	Cocinero	2	N009	Maximo	11,892.95
T03275	Técnico Superior	2	N009	Medio	11,436.90
S01500	Coordinador de Mantenimiento Especializado	2	N009	Medio	11,436.90
S02012	Cocinero	2	N009	Medio	11,436.90
A03164	Secretaría Ejecutiva Bilingüe	2	N008	Maximo	11,189.90
T05060	Coordinador de Biblioteca	2	N008	Maximo	11,189.90
S03774	Chofer Auxiliar de Dirección	2	N008	Maximo	11,189.90
T03275	Técnico Superior	2	N009	Minimo	10,981.35
S01500	Coordinador de Mantenimiento Especializado	2	N009	Minimo	10,981.35
S02012	Cocinero	2	N009	Minimo	10,981.35
A03164	Secretaría Ejecutiva Bilingüe	2	N008	Medio	10,867.25
T05060	Coordinador de Biblioteca	2	N008	Medio	10,867.25
S03774	Chofer Auxiliar de Dirección	2	N008	Medio	10,867.25
A03164	Secretaría Ejecutiva Bilingüe	2	N008	Minimo	10,608.35
T05060	Coordinador de Biblioteca	2	N008	Minimo	10,608.35
S03774	Chofer Auxiliar de Dirección	2	N008	Minimo	10,608.35
T03274	Técnico Especializado	2	N007	Maximo	10,511.50
A01437	Coordinador de Área Administrativa	2	N007	Maximo	10,511.50
S05116	Coordinador de Taller de Imprenta	2	N007	Maximo	10,511.50
T03274	Técnico Especializado	2	N007	Medio	10,176.70
A01437	Coordinador de Área Administrativa	2	N007	Medio	10,176.70
S05116	Coordinador de Taller de Imprenta	2	N007	Medio	10,176.70
T03274	Técnico Especializado	2	N007	Minimo	9,919.40
A01437	Coordinador de Área Administrativa	2	N007	Minimo	9,919.40
S05116	Coordinador de Taller de Imprenta	2	N007	Minimo	9,919.40
A03163	Secretaría Ejecutiva	2	N006	Maximo	9,838.75
P07052	Técnico Contable	2	N006	Maximo	9,838.75
S01499	Técnico Especializado en Servicios de Mantenimiento	2	N006	Maximo	9,838.75
T16055	Técnico en Óptica	2	N006	Maximo	9,838.75



SECRETARÍA DEL TRABAJO
PREVISIÓN SOCIAL
SEGURIDAD ECONOMICA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
 UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT (Apartado "B")

Ramo: 38-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
 Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
 Vigencia a partir 1 de Febrero de 2021
AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
T05059	Técnico Bibliotecario Especializado	2	N006	Maximo	9,838.75
A01449	Técnico Especialista en Adquisiciones	2	N006	Maximo	9,838.75
A03163	Secretaria Ejecutiva	2	N006	Medio	9,636.35
T05059	Técnico Bibliotecario Especializado	2	N006	Medio	9,636.35
T16055	Técnico en Óptica	2	N006	Medio	9,636.35
P07052	Técnico Contable	2	N006	Medio	9,636.35
S01499	Técnico Especializado en Servicios de Mantenimiento	2	N006	Medio	9,636.35
A01449	Técnico Especialista en Adquisiciones	2	N006	Medio	9,636.35
A01449	Técnico Especialista en Adquisiciones	2	N006	Minimo	9,406.25
T05059	Técnico Bibliotecario Especializado	2	N006	Minimo	9,406.25
A03163	Secretaria Ejecutiva	2	N006	Minimo	9,406.25
P07052	Técnico Contable	2	N006	Minimo	9,406.25
T16055	Técnico en Óptica	2	N006	Minimo	9,406.25
S01499	Técnico Especializado en Servicios de Mantenimiento	2	N006	Minimo	9,406.25
A03162	Recepcionista-Telefonista	2	N005	Maximo	9,205.35
C01012	Publicista Profesional	2	N005	Maximo	9,205.35
T16054	Fotógrafo Especialista	2	N005	Maximo	9,205.35
S01498	Coordinador de Servicios Generales	2	N005	Maximo	9,205.35
C01011	Coordinador Técnico en Comunicación	2	N005	Maximo	9,205.35
S03773	Chofer Especializado	2	N005	Maximo	9,205.35
A01455	Cajero General	2	N005	Maximo	9,205.35
T03273	Técnico	2	N005	Maximo	9,205.35
T16053	Técnico en Laboratorio	2	N005	Maximo	9,205.35
S05115	Técnico Especializado en Estilo y/o Galeras	2	N005	Maximo	9,205.35
T08048	Técnico En Diseño Grafico	2	N005	Maximo	9,205.35
T08048	Técnico En Diseño Grafico	2	N005	Medio	8,862.10
S01498	Coordinador de Servicios Generales	2	N005	Medio	8,862.10
T03273	Técnico	2	N005	Medio	8,862.10
A03162	Recepcionista-Telefonista	2	N005	Medio	8,862.10
C01012	Publicista Profesional	2	N005	Medio	8,862.10
T16053	Técnico en Laboratorio	2	N005	Medio	8,862.10
S03773	Chofer Especializado	2	N005	Medio	8,862.10
C01011	Coordinador Técnico en Comunicación	2	N005	Medio	8,862.10
T16054	Fotógrafo Especialista	2	N005	Medio	8,862.10
S05115	Técnico Especializado en Estilo y/o Galeras	2	N005	Medio	8,862.10
A01455	Cajero General	2	N005	Medio	8,862.10
S02011	Auxiliar de Cocina	2	N004	Maximo	8,613.90
A05017	Técnico en Archiconomia	2	N004	Maximo	8,613.90
A01436	Técnico Analista Administrativo	2	N004	Maximo	8,613.90

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el
Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las
Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT
(Apartado "B")

Ramo: 38-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
S05114	Impresor Especializado	2	N004	Maximo	8,613.90
T06107	Operador de Computadora	2	N004	Maximo	8,613.90
C02006	Operador de Conmutado	2	N004	Maximo	8,613.90
T16052	Técnico en Laboratorio Fotográfico	2	N004	Maximo	8,613.90
A01455	Cajero General	2	N005	Minimo	8,609.25
S03773	Chofer Especializado	2	N005	Minimo	8,609.25
C01011	Coordinador Técnico en Comunicación	2	N005	Minimo	8,609.25
S01498	Coordinador de Servicios Generales	2	N005	Minimo	8,609.25
T16054	Fotógrafo Especialista	2	N005	Minimo	8,609.25
C01012	Publicista Profesional	2	N005	Minimo	8,609.25
A03162	Recepcionista-Telefonista	2	N005	Minimo	8,609.25
T03273	Técnico	2	N005	Minimo	8,609.25
T09048	Técnico En Diseño Grafico	2	N005	Minimo	8,609.25
S05115	Técnico Especializado en Estilo y/o Galeras	2	N005	Minimo	8,609.25
T16053	Técnico en Laboratorio	2	N005	Minimo	8,609.25
A01436	Técnico Analista Administrativo	2	N004	Medio	8,278.95
S05114	Impresor Especializado	2	N004	Medio	8,278.95
T06107	Operador de Computadora	2	N004	Medio	8,278.95
C02006	Operador de Conmutado	2	N004	Medio	8,278.95
S02011	Auxiliar de Cocina	2	N004	Medio	8,278.95
T16052	Técnico en Laboratorio Fotográfico	2	N004	Medio	8,278.95
A05017	Técnico en Archivonomía	2	N004	Medio	8,278.95
S01497	Oficial de Servicios Generales y/o Mantenimiento	2	N003	Maximo	8,021.30
S05113	Técnico de Imprenta	2	N003	Maximo	8,021.30
A01452	Almacanista	2	N003	Maximo	8,021.30
A01435	Administrativo Especializado	2	N003	Maximo	8,021.30
C01009	Técnico en Comunicación	2	N003	Maximo	8,021.30
S03772	Chofer de Servicios	2	N003	Maximo	8,021.30
T05058	Técnico Bibliotecario	2	N003	Maximo	8,021.30
T08047	Asistente de Dibujante	2	N003	Maximo	8,021.30
C01010	Administrador de Publicaciones	2	N003	Maximo	8,021.30
A03161	Secretaria	2	N003	Maximo	8,021.30
S05114	Impresor Especializado	2	N004	Minimo	7,982.70
C02006	Operador de Conmutado	2	N004	Minimo	7,982.70
T16052	Técnico en Laboratorio Fotográfico	2	N004	Minimo	7,982.70
S02011	Auxiliar de Cocina	2	N004	Minimo	7,982.70
A05017	Técnico en Archivonomía	2	N004	Minimo	7,982.70
T06107	Operador de Computadora	2	N004	Minimo	7,982.70
A01436	Técnico Analista Administrativo	2	N004	Minimo	7,982.70
T08047	Asistente de Dibujante	2	N003	Medio	7,800.60



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
 UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT (Apartado "B")

Ramo: 38-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
 Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
 Vigencia a partir 1 de Febrero de 2021
AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO



SECRETARÍA DEL TRABAJO
 Y PREVISIÓN SOCIAL
 UNIDAD DE FUNCIONARIOS
 CONCILIADORES

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
A01452	Almacenista	2	N003	Medio	7,800.60
A01435	Administrativo Especializado	2	N003	Medio	7,800.60
C01010	Administrador de Publicaciones	2	N003	Medio	7,800.60
C01009	Técnico en Comunicación	2	N003	Medio	7,800.60
S05113	Técnico de Imprenta	2	N003	Medio	7,800.60
T05058	Técnico Bibliotecario	2	N003	Medio	7,800.60
A03161	Secretaría	2	N003	Medio	7,800.60
S01497	Oficial de Servicios Generales y/o Mantenimiento	2	N003	Medio	7,800.60
S03772	Chofer de Servicios	2	N003	Medio	7,800.60
A01435	Administrativo Especializado	2	N003	Minimo	7,587.05
A01452	Almacenista	2	N003	Minimo	7,587.05
C01010	Administrador de Publicaciones	2	N003	Minimo	7,587.05
T05058	Técnico Bibliotecario	2	N003	Minimo	7,587.05
S03772	Chofer de Servicios	2	N003	Minimo	7,587.05
S01497	Oficial de Servicios Generales y/o Mantenimiento	2	N003	Minimo	7,587.05
C01009	Técnico en Comunicación	2	N003	Minimo	7,587.05
A03161	Secretaría	2	N003	Minimo	7,587.05
T08047	Asistente de Dibujante	2	N003	Minimo	7,587.05
S05113	Técnico de Imprenta	2	N003	Minimo	7,587.05
S05112	Traductor-Redactor	2	N002	Maximo	7,459.05
T14008	Auxiliar De Educadora	2	N002	Maximo	7,459.05
A01434	Auxiliar de Servicios Administrativos	2	N002	Maximo	7,459.05
A01434	Auxiliar de Servicios Administrativos	2	N002	Medio	7,196.90
S05112	Traductor-Redactor	2	N002	Medio	7,196.90
T14008	Auxiliar De Educadora	2	N002	Medio	7,196.90
A01434	Auxiliar de Servicios Administrativos	2	N002	Minimo	6,983.80
S05112	Traductor-Redactor	2	N002	Minimo	6,983.80
T14008	Auxiliar De Educadora	2	N002	Minimo	6,983.80
A05016	Archivista (Área Administrativa)	2	N001	Maximo	6,948.10
T05057	Asistente de Biblioteca	2	N001	Maximo	6,948.10
S01496	Auxiliar de Servicios Generales y/o Mantenimiento.	2	N001	Maximo	6,948.10
T05057	Asistente de Biblioteca	2	N001	Medio	6,492.50
S01496	Auxiliar de Servicios Generales y/o Mantenimiento.	2	N001	Medio	6,492.50
A05016	Archivista (Área Administrativa)	2	N001	Medio	6,492.50
T05057	Asistente de Biblioteca	2	N001	Minimo	6,003.95
S01496	Auxiliar de Servicios Generales y/o Mantenimiento.	2	N001	Minimo	6,003.95
A05016	Archivista (Área Administrativa)	2	N001	Minimo	6,003.95
A01440	Delegado Administrativo	3	N019	Maximo	21,394.75

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
 UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT (Apartado "B")

Ramo: 38-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
 Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
 Vigencia a partir 1 de Febrero de 2021
AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO



SECRETARÍA DEL TRABAJO
 Y PREVISIÓN SOCIAL
 UNIDAD DE FUNCIONARIOS
 CONCILIADORES

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
A01960	Encargado de Control y Evaluación	3	N019	Maximo	21,394.75
T03284	Promotor de Tecnología	3	N019	Maximo	21,394.75
A01956	Encargado de Auditoría	3	N019	Maximo	21,394.75
A01961	Encargado de las Investigaciones	3	N019	Maximo	21,394.75
A01440	Delegado Administrativo	3	N019	Medio	21,332.45
T03284	Promotor de Tecnología	3	N019	Medio	21,332.45
A01961	Encargado de las Investigaciones	3	N019	Medio	21,332.45
A01960	Encargado de Control y Evaluación	3	N019	Medio	21,332.45
A01956	Encargado de Auditoría	3	N019	Medio	21,332.45
A01960	Encargado de Control y Evaluación	3	N019	Minimo	21,238.60
T03284	Promotor de Tecnología	3	N019	Minimo	21,238.60
A01961	Encargado de las Investigaciones	3	N019	Minimo	21,238.60
A01440	Delegado Administrativo	3	N019	Minimo	21,238.60
A01956	Encargado de Auditoría	3	N019	Minimo	21,238.60
A01954	Auditor	3	N018	Maximo	20,382.10
T03282	Asesor Ejecutivo	3	N018	Maximo	20,382.10
T03283	Ejecutivo de Proyectos Técnicos	3	N018	Maximo	20,382.10
T03283	Ejecutivo de Proyectos Técnicos	3	N018	Medio	19,908.95
A01954	Auditor	3	N018	Medio	19,908.95
T03282	Asesor Ejecutivo	3	N018	Medio	19,908.95
S03776	Chofer de la Oficina de la Dirección General	3	N017	Maximo	19,601.60
A03166	Secretaría Privada de Dirección	3	N017	Maximo	19,601.60
T03281	Asesor Técnico	3	N017	Maximo	19,601.60
A01957	Asistente de Auditoría	3	N017	Maximo	19,601.60
A01954	Auditor	3	N018	Minimo	19,495.35
T03282	Asesor Ejecutivo	3	N018	Minimo	19,495.35
T03283	Ejecutivo de Proyectos Técnicos	3	N018	Minimo	19,495.35
S03776	Chofer de la Oficina de la Dirección General	3	N017	Medio	19,118.90
A01957	Asistente de Auditoría	3	N017	Medio	19,118.90
A03166	Secretaría Privada de Dirección	3	N017	Medio	19,118.90
T03281	Asesor Técnico	3	N017	Medio	19,118.90
A03166	Secretaría Privada de Dirección	3	N017	Minimo	18,695.15
T03281	Asesor Técnico	3	N017	Minimo	18,695.15
S03776	Chofer de la Oficina de la Dirección General	3	N017	Minimo	18,695.15
A01957	Asistente de Auditoría	3	N017	Minimo	18,695.15
A01439	Administrador Ejecutivo	3	N016	Maximo	18,636.05
A01958	Auxiliar de Auditoría	3	N016	Maximo	18,636.05
A01958	Auxiliar de Auditoría	3	N016	Medio	18,153.50
A01439	Administrador Ejecutivo	3	N016	Medio	18,153.50

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT (Apartado "B")

Ramo: 38-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Vigencia a partir 1 de Febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
T03279	Jefe de Servicios Especializados	3	N015	Maximo	17,704.55
S03775	Chofer de Dirección	3	N015	Maximo	17,704.55
T03280	Especialista de Proyectos Técnicos	3	N015	Maximo	17,704.55
A01958	Auxiliar de Auditoría	3	N016	Minimo	17,681.45
A01439	Administrador Ejecutivo	3	N016	Minimo	17,681.45
T03280	Especialista de Proyectos Técnicos	3	N015	Medio	17,203.70
S03775	Chofer de Dirección	3	N015	Medio	17,203.70
T03279	Jefe de Servicios Especializados	3	N015	Medio	17,203.70
T03278	Supervisor Especializado en Ingeniería	3	N014	Maximo	16,779.45
A03165	Secretaría de Dirección	3	N014	Maximo	16,779.45
T03280	Especialista de Proyectos Técnicos	3	N015	Minimo	16,703.25
T03279	Jefe de Servicios Especializados	3	N015	Minimo	16,703.25
S03775	Chofer de Dirección	3	N015	Minimo	16,703.25
A03165	Secretaría de Dirección	3	N014	Medio	16,570.90
T03278	Supervisor Especializado en Ingeniería	3	N014	Medio	16,570.90
A03165	Secretaría de Dirección	3	N014	Minimo	16,414.95
T03278	Supervisor Especializado en Ingeniería	3	N014	Minimo	16,414.95
T03277	Coordinador de Técnicos	3	N013	Maximo	15,897.15
A01959	Coordinador de Técnicos en Auditoría	3	N013	Maximo	15,897.15
T03277	Coordinador de Técnicos	3	N013	Medio	15,685.45
A01959	Coordinador de Técnicos en Auditoría	3	N013	Medio	15,685.45
T03277	Coordinador de Técnicos	3	N013	Minimo	15,544.55
A01959	Coordinador de Técnicos en Auditoría	3	N013	Minimo	15,544.55
T06109	Responsable de Sistemas de Computo	3	N012	Maximo	15,035.20
T06109	Responsable de Sistemas de Computo	3	N012	Medio	14,718.60
T06109	Responsable de Sistemas de Computo	3	N012	Minimo	14,444.30
T06108	Técnico Especializado en Sistemas de Computo	3	N011	Maximo	14,192.70
T03276	Jefe de Técnicos	3	N011	Maximo	14,192.70
S02013	Jefe de Cocina	3	N011	Maximo	14,192.70
T03276	Jefe de Técnicos	3	N011	Medio	13,709.05
T06108	Técnico Especializado en Sistemas de Computo	3	N011	Medio	13,709.05
S02013	Jefe de Cocina	3	N011	Medio	13,709.05
A01438	Técnico Administrativo Especializado	3	N010	Maximo	13,390.05
P07053	Contador	3	N010	Maximo	13,390.05
A01955	Técnico en Auditoría	3	N010	Maximo	13,390.05
T03276	Jefe de Técnicos	3	N011	Minimo	13,235.70
T06108	Técnico Especializado en Sistemas de Computo	3	N011	Minimo	13,235.70
S02013	Jefe de Cocina	3	N011	Minimo	13,235.70
P07053	Contador	3	N010	Medio	13,143.35

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
 UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT (Apartado "B")

EL TRABAJO SOCIAL

Ramo: 38-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
 Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
 Vigencia a partir 1 de Febrero de 2021
AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
A01955	Técnico en Auditoría	3	N010	Medio	13,143.35
A01438	Técnico Administrativo Especializado	3	N010	Medio	13,143.35
P07053	Contador	3	N010	Minimo	12,914.65
A01438	Técnico Administrativo Especializado	3	N010	Minimo	12,914.65
A01955	Técnico en Auditoría	3	N010	Minimo	12,914.65
S01500	Coordinador de Mantenimiento Especializado	3	N009	Maximo	12,736.15
S02012	Cocinero	3	N009	Maximo	12,736.15
T03275	Técnico Superior	3	N009	Maximo	12,736.15
S02012	Cocinero	3	N009	Medio	12,264.90
S01500	Coordinador de Mantenimiento Especializado	3	N009	Medio	12,264.90
T03275	Técnico Superior	3	N009	Medio	12,264.90
T05060	Coordinador de Biblioteca	3	N008	Maximo	11,978.55
S03774	Chofer Auxiliar de Dirección	3	N008	Maximo	11,978.55
A03164	Secretaría Ejecutiva Bilingüe	3	N008	Maximo	11,978.55
S01500	Coordinador de Mantenimiento Especializado	3	N009	Minimo	11,772.20
S02012	Cocinero	3	N009	Minimo	11,772.20
T03275	Técnico Superior	3	N009	Minimo	11,772.20
S03774	Chofer Auxiliar de Dirección	3	N008	Medio	11,649.75
T05060	Coordinador de Biblioteca	3	N008	Medio	11,649.75
A03164	Secretaría Ejecutiva Bilingüe	3	N008	Medio	11,649.75
A03164	Secretaría Ejecutiva Bilingüe	3	N008	Minimo	11,356.55
S03774	Chofer Auxiliar de Dirección	3	N008	Minimo	11,356.55
T05060	Coordinador de Biblioteca	3	N008	Minimo	11,356.55
A01437	Coordinador de Área Administrativa	3	N007	Maximo	11,252.60
S05116	Coordinador de Taller de Imprenta	3	N007	Maximo	11,252.60
T03274	Técnico Especializado	3	N007	Maximo	11,252.60
T03274	Técnico Especializado	3	N007	Medio	10,895.25
A01437	Coordinador de Área Administrativa	3	N007	Medio	10,895.25
S05116	Coordinador de Taller de Imprenta	3	N007	Medio	10,895.25
T03274	Técnico Especializado	3	N007	Minimo	10,619.35
S05116	Coordinador de Taller de Imprenta	3	N007	Minimo	10,619.35
A01437	Coordinador de Área Administrativa	3	N007	Minimo	10,619.35
S01499	Técnico Especializado en Servicios de Manto.	3	N006	Maximo	10,550.15
T05059	Técnico Bibliotecario Especializado	3	N006	Maximo	10,550.15
A03163	Secretaría Ejecutiva	3	N006	Maximo	10,550.15
T16055	Técnico en Óptica	3	N006	Maximo	10,550.15
P07052	Técnico Contable	3	N006	Maximo	10,550.15
A01449	Técnico Especialista en Adquisiciones	3	N006	Maximo	10,550.15
A01449	Técnico Especialista en Adquisiciones	3	N006	Medio	10,317.65



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
 UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACYT (Apartado "B")

Ramo: 38-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
 Unidad: 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
 Vigencia a partir: 1 de Febrero de 2021
AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO



SECRETARÍA DEL TRABAJO
 Y PREVISIÓN SOCIAL
 UNIDAD DE FUNCIONARIOS
 CONCILIADORES

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
S01499	Técnico Especializado en Servicios de Manto.	3	N006	Medio	10,317.65
T16055	Técnico en Óptica	3	N006	Medio	10,317.65
A03163	Secretaria Ejecutiva	3	N006	Medio	10,317.65
P07052	Técnico Contable	3	N006	Medio	10,317.65
T05059	Técnico Bibliotecario Especializado	3	N006	Medio	10,317.65
A01449	Técnico Especialista en Adquisiciones	3	N006	Minimo	10,087.65
S01499	Técnico Especializado en Servicios de Manto.	3	N006	Minimo	10,087.65
T16055	Técnico en Óptica	3	N006	Minimo	10,087.65
A03163	Secretaria Ejecutiva	3	N006	Minimo	10,087.65
T05059	Técnico Bibliotecario Especializado	3	N006	Minimo	10,087.65
P07052	Técnico Contable	3	N006	Minimo	10,087.65
A03162	Recepcionista-Telefonista	3	N005	Maximo	9,857.15
S05115	Técnico Especializado en Estilo y/o Galeras	3	N005	Maximo	9,857.15
S01498	Coordinador de Servicios Generales	3	N005	Maximo	9,857.15
S03773	Chofer Especializado	3	N005	Maximo	9,857.15
C01012	Publicista Profesional	3	N005	Maximo	9,857.15
C01011	Coordinador Técnico en Comunicación	3	N005	Maximo	9,857.15
T16053	Técnico en Laboratorio	3	N005	Maximo	9,857.15
T16054	Fotógrafo Especialista	3	N005	Maximo	9,857.15
T03273	Técnico	3	N005	Maximo	9,857.15
A01455	Cajero General	3	N005	Maximo	9,857.15
T08048	Técnico En Diseño Grafico	3	N005	Maximo	9,857.15
S05115	Técnico Especializado en Estilo y/o Galeras	3	N005	Medio	9,488.75
S01498	Coordinador de Servicios Generales	3	N005	Medio	9,488.75
S03773	Chofer Especializado	3	N005	Medio	9,488.75
A01455	Cajero General	3	N005	Medio	9,488.75
A03162	Recepcionista-Telefonista	3	N005	Medio	9,488.75
T03273	Técnico	3	N005	Medio	9,488.75
C01012	Publicista Profesional	3	N005	Medio	9,488.75
T08048	Técnico En Diseño Grafico	3	N005	Medio	9,488.75
T16054	Fotógrafo Especialista	3	N005	Medio	9,488.75
T16053	Técnico en Laboratorio	3	N005	Medio	9,488.75
C01011	Coordinador Técnico en Comunicación	3	N005	Medio	9,488.75
T06107	Operador de Computadora	3	N004	Maximo	9,207.20
T16052	Técnico en Laboratorio Fotográfico	3	N004	Maximo	9,207.20
S02011	Auxiliar de Cocina	3	N004	Maximo	9,207.20
A05017	Técnico en Archivonomía	3	N004	Maximo	9,207.20
C02006	Operador de Conmutador	3	N004	Maximo	9,207.20
A01436	Técnico Analista Administrativo	3	N004	Maximo	9,207.20
S05114	Impresor Especializado	3	N004	Maximo	9,207.20

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
 UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT (Apartado "B")

Ramo: 38-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
 Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
 Vigencia a partir 1 de Febrero de 2021
 AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO



SECRETARÍA DEL TRABAJO
 Y PREVISIÓN SOCIAL
 UNIDAD DE FUNCIONARIOS
 CONCILIADOR

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
A01455	Cajero General	3	N005	Minimo	9,202.60
S03773	Chofer Especializado	3	N005	Minimo	9,202.60
S01498	Coordinador de Servicios Generales	3	N005	Minimo	9,202.60
T08048	Técnico En Diseño Grafico	3	N005	Minimo	9,202.60
T16054	Fotógrafo Especialista	3	N005	Minimo	9,202.60
T03273	Técnico	3	N005	Minimo	9,202.60
A03162	Recepcionista-Telefonista	3	N005	Minimo	9,202.60
C01011	Coordinador Técnico en Comunicación	3	N005	Minimo	9,202.60
S05115	Técnico Especializado en Estilo y/o Galeras	3	N005	Minimo	9,202.60
T16053	Técnico en Laboratorio	3	N005	Minimo	9,202.60
C01012	Publicista Profesional	3	N005	Minimo	9,202.60
C02006	Operador de Conmutado	3	N004	Medio	8,882.85
T06107	Operador de Computadora	3	N004	Medio	8,882.85
T16052	Técnico en Laboratorio Fotográfico	3	N004	Medio	8,882.85
A05017	Técnico en Archivonomía	3	N004	Medio	8,882.85
S02011	Auxiliar de Cocina	3	N004	Medio	8,882.85
S05114	Impresor Especializado	3	N004	Medio	8,882.85
A01436	Técnico Analista Administrativo	3	N004	Medio	8,882.85
A03161	Secretaría	3	N003	Maximo	8,606.30
T05058	Técnico Bibliotecario	3	N003	Maximo	8,606.30
C01010	Administrador de Publicaciones	3	N003	Maximo	8,606.30
A01435	Administrativo Especializado	3	N003	Maximo	8,606.30
A01452	Almacenista	3	N003	Maximo	8,606.30
T08047	Asistente de Dibujante	3	N003	Maximo	8,606.30
S03772	Chofer de Servicios	3	N003	Maximo	8,606.30
S05113	Técnico de Imprenta	3	N003	Maximo	8,606.30
S01497	Oficial de Servicios Generales y/o Mantenimiento.	3	N003	Maximo	8,606.30
C01009	Técnico en Comunicación	3	N003	Maximo	8,606.30
A05017	Técnico en Archivonomía	3	N004	Minimo	8,564.55
S05114	Impresor Especializado	3	N004	Minimo	8,564.55
T16052	Técnico en Laboratorio Fotográfico	3	N004	Minimo	8,564.55
S02011	Auxiliar de Cocina	3	N004	Minimo	8,564.55
T06107	Operador de Computadora	3	N004	Minimo	8,564.55
C02006	Operador de Conmutado	3	N004	Minimo	8,564.55
A01436	Técnico Analista Administrativo	3	N004	Minimo	8,564.55
C01010	Administrador de Publicaciones	3	N003	Medio	8,370.15
A01435	Administrativo Especializado	3	N003	Medio	8,370.15
A01452	Almacenista	3	N003	Medio	8,370.15
T08047	Asistente de Dibujante	3	N003	Medio	8,370.15
S03772	Chofer de Servicios	3	N003	Medio	8,370.15



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
 UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT (Apartado "B")

Ramo: 38-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
 Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
 Vigencia a partir 1 de Febrero de 2021
AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO



SECRETARÍA DEL TRABAJO
 Y PREVISIÓN SOCIAL
 UNIDAD DE FUNCIONARIOS

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
S05113	Técnico de Imprenta	3	N003	Medio	8,370.15
C01009	Técnico en Comunicación	3	N003	Medio	8,370.15
S01497	Oficial de Servicios Generales y/o Mantenimiento.	3	N003	Medio	8,370.15
A03161	Secretaría	3	N003	Medio	8,370.15
T05058	Técnico Bibliotecario	3	N003	Medio	8,370.15
A01435	Administrativo Especializado	3	N003	Minimo	8,108.80
C01010	Administrador de Publicaciones	3	N003	Minimo	8,108.80
A01452	Almacenista	3	N003	Minimo	8,108.80
T05058	Técnico Bibliotecario	3	N003	Minimo	8,108.80
A03161	Secretaría	3	N003	Minimo	8,108.80
S01497	Oficial de Servicios Generales y/o Mantenimiento.	3	N003	Minimo	8,108.80
C01009	Técnico en Comunicación	3	N003	Minimo	8,108.80
S05113	Técnico de Imprenta	3	N003	Minimo	8,108.80
S03772	Chofer de Servicios	3	N003	Minimo	8,108.80
T08047	Asistente de Dibujante	3	N003	Minimo	8,108.80
A01434	Auxiliar de Servicios Administrativos	3	N002	Maximo	7,995.00
T14008	Auxiliar De Educadora	3	N002	Maximo	7,995.00
S05112	Traductor-Redactor	3	N002	Maximo	7,995.00
A01434	Auxiliar de Servicios Administrativos	3	N002	Medio	7,713.70
T14008	Auxiliar De Educadora	3	N002	Medio	7,713.70
S05112	Traductor-Redactor	3	N002	Medio	7,713.70
S05112	Traductor-Redactor	3	N002	Minimo	7,464.40
T14008	Auxiliar De Educadora	3	N002	Minimo	7,464.40
A01434	Auxiliar de Servicios Administrativos	3	N002	Minimo	7,464.40
A05016	Archivista (Área Administrativa)	3	N001	Maximo	7,426.10
T05057	Asistente de Biblioteca	3	N001	Maximo	7,426.10
S01496	Auxiliar de Servicios Generales y/o Mantenimiento.	3	N001	Maximo	7,426.10
S01496	Auxiliar de Servicios Generales y/o Mantenimiento.	3	N001	Medio	6,937.45
A05016	Archivista (Área Administrativa)	3	N001	Medio	6,937.45
T05057	Asistente de Biblioteca	3	N001	Medio	6,937.45
A05016	Archivista (Área Administrativa)	3	N001	Minimo	6,417.20
S01496	Auxiliar de Servicios Generales y/o Mantenimiento.	3	N001	Minimo	6,417.20
T05057	Asistente de Biblioteca	3	N001	Minimo	6,417.20

El presente tabulador se registrará por las siguientes reglas de aplicación.

- Los montos consignados en el presente tabulador de sueldos y salarios constituyen el sueldo base tabular que deben cubrirse a al personal al personal administrativo que trabaje tiempo completo, sin considerar prestaciones.
- Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida.
- En ningún caso debe otorgarse un importe superior al señalado para cada puesto considerado en este tabulador ni modificar la composición establecida en los mismos.
- La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrá efectuarse previa autorización de la



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo y de Apoyo de Base de las Instituciones del Sistema de Centros Públicos CONACyT (Apartado "B")

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
Y AJUSTADORES

Ramo: 38-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Vigencia a partir 1 de Febrero de 2021
AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5.- El Tabulador de Sueldos y Salarios se aplicará a las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6.- Los incrementos sucesivos que, en su caso, se determinen al presente tabulador de sueldos y salarios, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial; en consecuencia, la entidad no debe modificar los montos que en este documento se autorizan.

7.- El aguinaldo, la prima vacacional y demás prestaciones económicas, que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador, se podrán aplicar en los términos de las disposiciones aplicables.

8.- Los puestos que se consideran en este documento, deben asignarse con apego a los requisitos y profesiogramas que se especifican en las cédulas de identificación correspondiente.

9.- El costo de la aplicación del tabulador deberá ser cubierto con los recursos autorizados al ejecutor de gasto y en estricto apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

10.- A toda persona de nuevo ingreso, debe pagársele el rango mínimo del sueldo establecido para cada puesto, con el propósito de que el incremento sea en función del desempeño del trabajador. Cualquier otra asignación adicional deberá estar expresamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

11.- El ingreso y la promoción del personal administrativo deberá sujetarse a los requisitos de escolaridad y experiencia, así como, a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

12.- La forma en que se instrumente el pago depende del criterio administrativo interno.

13.- El presente Tabulador de Sueldos y Salarios tiene vigencia a partir del 1 de febrero de 2021.